



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SOLICITUD N° 2024-00015
SOLICITANTE: JOSÉ GILDARDO GARCÍA MORALES

Guataquí, Cund., Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial allegado el 06-02-2024 por el señor **JOSÉ GILDARDO GARCÍA MORALES**, se permite resolver que este despacho judicial carecer de competencia, para ordenar la suspensión de la futura o presunta venta del bien inmueble relacionada en el memorial.

En consecuencia, se le indica al solicitante que deben presentar las acciones pertinentes, con las formalidades de ley, ante las autoridades e instituciones competente.

Por secretaria comunique la decisión al solicitante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS